

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO:	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
MESA:	COORDINACION DE DESARROLLO URBANO
No. LICENCIA:	9891
EXPEDIENTE:	225-C/2025

ASUNTO: LICENCIA DE ANUNCIO.

**FARMACIAS GUADALAJARA, S. A. DE C. V.
PRESENTE**

COMO LO MANIFIESTA EN SU SOLICITUD DE FECHA 1 DE ABRIL DE LOS CORRIENTES, Y HABIÉNDOSE CUBIERTO EL PAGO CORRESPONDIENTE EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ACUERDO A LA BOLETA NÚMERO A3-33422 COMUNICO A USTED QUE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y LA COORDINACION DE DESARROLLO URBANO LE CONCEDE LA LICENCIA PARA LA COLOCACION DE 4 (CUATRO) ANUNCIO EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AV. CUAUHTEMOC No. 56 DE LA COL. DEL VALLE DE ESTA CIUDAD DE TUXPAN, VER., CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

- ANUNCIO LUMINOSO ADOSADO A LA FACHADA DEL LOCAL COMERCIAL, CON MEDIDAS DE 19.81 MTS X 1.10 MTS CON LA LEYENDA FARMACIA "GUADALAJARA".
- ANUNCIO LUMINOSO ADOSADO A LA FACHADA DEL LOCAL COMERCIAL, CON MEDIDAS DE 2.85 MTS X 1.10 MTS CON LA LEYENDA FARMACIA "GUADALAJARA".
- ANUNCIO LUMINOSO ADOSADO A LA FACHADA DEL LOCAL COMERCIAL, CON MEDIDAS DE 3.10 MTS X 3.60 MTS CON EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA.
- ANUNCIO LUMINOSO TIPO MEDALLON CON MEDIDAS DE 3.05 MTS X 3.54 MTS CON EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA.

LA PRESENTE LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 12 (DOCE) MESES Y SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DE ANUNCIOS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN, VER. VIGENTE. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LICENCIA POR ALGUNO DE LOS PUNTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 72 SE HARA ACREEDOR A LAS SANCIONES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 76 DEL MISMO REGLAMENTO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
A 21 DE ABRIL DE 2025


ARQ. IRAD ANGELES MENDOZA
COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO




ING. PEDRO DE JESUS ESPINOZA PEREZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS


DR. JESUS FOMPEROZA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO, VERACRUZ



H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz
Av. Juárez Esq. Hernández y Hernández Col. Centro
C.P. 92800